

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA COFINANCIAR ACTIVIDADES O PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DURANTE EL EJERCICIO 2019

1. PREÁMBULO.

Estas Bases se establecen en el marco de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP nº 25 de 27 de febrero de 2019.

2. CRÉDITO Y CUANTÍA SUBVENCIÓN.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en la partidas presupuestarias 23100 4800000, 23100 4800010 y 23100 4800020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2019 y se destinarán la cantidad de 50.000 € para subvencionar actividades de asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres de Albacete y pedanías.

No se podrá aprobar ninguna subvención, ni apartado de la misma, con una cuantía superior a la solicitada por la asociación.

El importe máximo a subvencionar por cada proyecto solicitado asciende a 15.000€.

Esta subvención podrá ser compatible con otras provenientes de otras instituciones siempre que se especifique la Administración pública local, autonómica, nacional o internacional o privada a la cual se ha solicitado, que cubran gastos distintos y que en ningún caso exceda del 100% del coste total del proyecto.

3. OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.

Estas subvenciones tienen como finalidad impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde la Sección Técnica de Igualdad y Género del Ayuntamiento de Albacete.

Podrán concurrir a esta convocatoria personas físicas, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones sindicales, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar proyectos dirigidos a la consecución de la igualdad de género, la sensibilización y prevención de la violencia de género en el municipio de Albacete.

Las entidades podrán concurrir a esta convocatoria bien de manera individual o en colaboración con otras entidades.

Se podrán subvencionar dos proyectos como máximo a cada entidad.

Estas actividades deberán tener necesariamente como fin lograr alguno de los siguientes objetivos:

- Potenciar unas relaciones afectivas igualitarias, justas y equilibradas entre mujeres y hombres
- Informar, sensibilizar, investigar y divulgar las desigualdades entre mujeres y hombres y combatir los estereotipos, así como las causas y consecuencias del sistema sexo-género y las maneras de llegar a su cuestionamiento y deconstrucción.
- Proporcionar formación dirigida al empoderamiento y a la toma de conciencia por parte de las mujeres ante las diversas situaciones generadoras de desigualdades de género (desempleo, desarrollo empresarial, violencia de género, etc.) y el apoyo para superarlas.
- Proteger y defender los derechos de las mujeres.
- Prevenir y mejorar la atención en materia de violencia machista hacia las mujeres desde una perspectiva de empoderamiento para estas.
- Trabajar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida personal, familiar y laboral.
- Trabajo con nuevas masculinidades para el empoderamiento de modelos masculinos positivos y búsqueda de disociaciones masculinas más allá de los parámetros del sistema sexo-género de la sociedad patriarcal.
- Potenciar la creación de redes de apoyo a través de voluntariado.

Los proyectos objeto de subvención deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen, fomentando valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

No se considerarán actuaciones subvencionables y, por tanto, serán excluidos:

- Las actividades y proyectos presentados a otras convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete

Se considerarán subvencionables los gastos de alimentación, dietas y alojamientos que sean inherentes e imprescindibles para el desarrollo del proyecto, así como becas, premios y otros incentivos que se incluyan en actividades de promoción de la igualdad de género.

Asimismo, serán subvencionables los premios y becas que se establezcan necesarios inherentes e imprescindibles para el desarrollo del proyecto

Para el resto de los casos se estará a lo establecido en las Bases Reguladoras respecto a las actividades y proyectos subvencionables y no subvencionables.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de la concesión se efectúa mediante un sistema de concurrencia competitiva, tal y como se establece en la Base cuarta de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete

a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro.

No se podrá aprobar ninguna subvención con una cuantía superior a lo solicitado.

5. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.

5.1. Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria agrupaciones sindicales y entidades sociales, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º Las agrupaciones sindicales deberán estar legalmente constituidas de acuerdo con la ley orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad sindical y tener representación en el municipio de Albacete.

2º Las entidades sociales deberán:

- Estar inscritas en el *Registro Municipal de Asociaciones* de este ayuntamiento en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- No perseguir fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades de lucro.
- Disponer de sede abierta o delegación permanente en el municipio de Albacete, dotada de personal permanente ya sea contratado o voluntario en la que desarrolle de forma habitual la actividad de gestión de proyectos; debiendo acreditar ambos extremos documentalmente, sin que la simple aparición en artículos o entrevistas en medios de comunicación se considere como acreditación.
- Tener reflejado en sus estatutos como uno de sus fines el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres.

3º Tanto las agrupaciones sindicales como las entidades sociales deberán:

- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de entre los que se destacan:
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social según la legislación vigente.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.2. Documentación acreditativa exigible.

La tramitación de solicitudes se realizará de forma online, a través de la Sede Electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Albacete.

Para iniciar los trámites se deberán presentar, obligatoriamente en los formularios que se adjuntan a estas bases, la siguiente documentación:

- Instancia general del Ayuntamiento de Albacete en la que se haga constar:
 - Que “se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción de la igualdad de género en el año 2019”.

- Que “no se ha solicitado para este mismo proyecto subvención en otra convocatoria del Ayuntamiento de Albacete en el año 2019”.
- Número de Registro en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Albacete y, en el caso de las organizaciones sindicales en el Registro correspondientes
- Formulario para la presentación del proyecto debidamente cumplimentado. ANEXO A. Se podrán incluir aquellos documentos que sean imprescindibles para la mejor comprensión del proyecto.
- ANEXO B. Declaración responsable firmada en la que consten distintos requisitos exigidos en la convocatoria anual.
- ANEXO C. Certificación de la Secretaría de la entidad del número total de personas asociadas, número de personas asociadas en la ciudad de Albacete, número de trabajadores/as en Castilla-La Mancha y la estructura organizativa de la entidad en Albacete.
- ANEXO H. Certificación de la Secretaría de la entidad del número de proyectos relacionados con la Igualdad de Género desarrollados por la Entidad en los últimos dos años.

Las agrupaciones sindicales presentaran fotocopia compulsada de la tarjeta jurídica con el número de identificación fiscal del solicitante, así como documento del representante en la que se acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir subvención en nombre del sindicato.

Si se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la “Ficha de Terceros” (ese documento se solicitará en el Ayuntamiento de Albacete).

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

6. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción y resolución del procedimiento se llevará a cabo, conforme a la Base décima de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todas las notificaciones pertinentes se tramitarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir de la publicación de la

convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos o actividades presentados se valorarán según los criterios y puntuaciones que se detallan y los ítems que figuran en la escala de evaluación de proyectos (ANEXO D), siendo la puntuación total máxima posible de 100 puntos. Los apartados incluidos en la valoración serán tres:

1. El proyecto presentado:

- a) Grado de adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria y calidad técnica de este: hasta 27 puntos.
- b) Eficacia: hasta 9 puntos
- c) Viabilidad: hasta 12 puntos.
- d) Trabajo en red: hasta 6 puntos
- e) Presupuesto: hasta 6 puntos
- f) Proyectos especialmente dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad. 4 puntos

2. Las beneficiarias directas del proyecto:

- g) Ámbito de actuación: hasta 14 puntos.

3. La entidad solicitante:

- h) Proyectos de Igualdad de Género desarrollados en los últimos dos años: hasta 22 puntos.

9. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

La justificación de la subvención aprobada se efectuará **antes del 31 de marzo de 2020**, por medio de cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, mediante Instancia general con los siguientes anexos:

- Memoria final detallada del proyecto, que describirá los objetivos y resultados conseguidos (Anexo E).
- Relación numerada de facturas. (Anexo F).
- Declaración responsable de cumplimiento de las actividades objeto de subvención (Anexo G).
- Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- Certificado del/de la perceptor/a acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.

- Documentos justificativos del gastos de personal (Anexo I).

Para justificar con nóminas de trabajadores se tendrá en cuenta que el documento de la nómina solo justifica el salario líquido percibido por el/la trabajador/a; para justificar, además, los gastos de Seguridad Social, tanto del/la trabajador/a como de la empresa será obligatorio adjuntar lo modelos TC-1 y TC-2 y para justificar las retenciones de hacienda habrá que adjuntar el modelo 111 de retenciones.

No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para los plazos de ejecución de las actividades salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación que afecte al plazo de ejecución.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que lo haga en el plazo improrrogable de 15 días. Si no se presentara, el expediente será archivado y se exigirán las responsabilidades establecidas en la Ley.

10. PAGO, OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES, PERIODO DE IMPUTACION DE GASTOS JUSTIFICABLES, MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCION Y REINTEGRO.

El pago de la subvención se efectuará mediante el pago por adelantado del 50% del total de la subvención concedida cuando sea definitiva la resolución. El resto de la cantidad total subvencionada se abonará contra presentación de las justificaciones de la actividad en los términos establecidos.

Para el resto se estará a lo establecido en las Bases Reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

11. SUBCONTRATACION.

Para las posibles situaciones de subcontratación de algunas de las actuaciones objeto de subvención, se estará a lo que establece la Base 14 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro.

ANEXOS

ANEXO A

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
--

NOMBRE DE LA ENTIDAD

--	--

Nº REGISTRO	CIF

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

--

DIRECCION

--

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
--

NOMBRE DE LA ENTIDAD

--	--

Nº REGISTRO	CIF

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

--

DIRECCION

--

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

PROYECTO			
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Título del proyecto:			
Población destinataria:			
Ámbito de actuación (salud, educación, familia, infancia y juventud, Empresa,):			
Fecha de inicio:		Fecha finalización:	
1.1. Datos económicos de la solicitud			
Coste del proyecto:		CUANTÍA SOLICITADA:	
1.2. Capacidad operativa y experiencia de la entidad en relación al proyecto. (cualificación y formación de las personas que ejecuten el proyecto)			

1.3.	Enfoque de género: identificar los elementos que se han tenido en cuenta en la formulación del proyecto para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
1.4.	Elementos innovadores del proyecto, tanto en el diseño como en la intervención

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO		
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: DIAGNÓSTICO GÉNERO		
1.5.1. IDENTIFICAR LAS NECESIDADES SOBRE LAS QUE SE VA A INTERVENIR.		
1.5.2. DESCRIPCIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE ESTE PROYECTO CON OTROS RECURSOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMA DE COORDINACIÓN.		
1.6. POBLACIÓN BENEFICIARIA		
1.6.1. PERSONAS USUARIAS DIRECTAS DE LA INTERVENCIÓN (recoger todas las variables que se estimen pertinentes)	Nº TOTAL	
	MUJERES	HOMBRES
DATOS CUANTITATIVOS		Número
		MUJERES
EDAD		HOMBRES
—		
—		
—		
DATOS CUALITATIVOS: CARACTERÍSTICAS / PERFIL		Número
		MUJERES
		HOMBRES
2.2.2. PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS DE LA INTERVENCIÓN		
(Detallar Nº y perfil, así como los cauces por los que se espera que los resultados trasciendan a la población beneficiaria directa)		

3. BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

(Recoger en 15 líneas los elementos más significativos del proyecto que permitan una aproximación general al mismo)

4. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.2. RESULTADOS ESPERADOS:

2. PROCESO METODOLÓGICO

2.1. MODELO TEÓRICO DE REFERENCIA

2.2. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

3. ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1:

Objetivo Operativo

Contenido

Metodología
intervención

Duración

Destinatarias/os: Nº y perfil

ACTIVIDAD 2:

Objetivo Operativo

Contenido

Metodología
intervención

Duración

Destinatarias/os: Nº y perfil

ACTIVIDAD 3:

Objetivo Operativo

Contenido

Metodología
intervención

Duración

Destinatarias/os: Nº y perfil

4. **CRONOGRAMA.** (Rellenar tantas actividades / tareas como se hayan desarrollado en el apartado 6)

[illegible]

5. EVALUACIÓN		
5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN		
PROFESIONALES		
HERRAMIENTAS		
CALENDARIZACIÓN		
METODOLOGÍA		
5.2. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO		
(Reflejar todos los resultados formulados en el apartado 4.2)		
R. ESPERADOS	INDICADOR DE EVALUACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
5.3. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
(Reflejar todos los objetivos operativos en el apartado 6)		
R. ESPERADOS	INDICADOR DE EVALUACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN

6. FICHA ECONÓMICA DEL PROYECTO						
6.1. RECURSOS HUMANOS						
PERFIL PROFESIONAL	FORMACIÓN/ CUALIFICACIÓN	Nº	Tipo jornada		Nº Meses	Coste total
			100%	%		
						€
						€
						€
						€
						€
TOTAL COSTE PERSONAL						€
6.2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS (GESTIÓN Y MANTENIMIENTO)						
GASTOS CORRIENTES						
Agua, luz, teléfono, calefacción						€
Gastos postales						€
Impuestos de Seguro						€
Material de limpieza						€
Material fungible						€
Total gastos corrientes						€
GASTOS DIVERSOS						
						€
GASTOS DE LOCAL						
						€
TOTAL GASTOS GESTIÓN Y MANTENIMIENTO						€
6.3. ACTIVIDADES						
Actividad 1º:	Material					€
	Difusión					€
	Personal					€
	Dietas y desplazamientos					€
	Otros					€
Actividad 2º:	Material					€
	Difusión					€
	Personal					€
	Dietas y desplazamientos					€
	Otros					€
Actividad 3º:	Material					€
	Difusión					€
	Personal					€
	Dietas y desplazamientos					€
	Otros					€
Acciones de apoyo						€
TOTAL GASTOS ACTIVIDADES						€
6.4. RESUMEN COSTE TOTAL DEL PROYECTO						
CONCEPTO					IMPORTE TOTAL	
PERSONAL					€	
GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO					€	
ACTIVIDADES					€	
TOTAL PROYECTO					€	
— Aportación Entidad:					€	
— Otras aportaciones:					€	
— Otras aportaciones:					€	

ANEXO B

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don / Doña , con DNI: y en la calidad de , con CIF:

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que esta Asociación está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albacete.
- 2.- Que esta Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que esta Asociación no figura incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 4.- Que esta Asociación está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 5.- Que la Asociación ha adaptado sus estatutos al régimen de la L.O. 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con la disposición transitoria 1ª de la citada ley.
- 6.- Que la Asociación, no se deduce los gastos del IVA soportado.

ANEXO C

CERTIFICADO

Certificación de la secretaría de la entidad del número de personas asociadas en la ciudad de Albacete, número de trabajadores y la estructura organizativa de la entidad en Albacete

Yo Don/Doña _____ con
DNI _____ en calidad de Secretaría de la
Entidad _____ certifico la veracidad de los
siguientes términos relativos a la entidad _____

Personas asociadas en la ciudad de Albacete y sus pedanías		
Número de trabajadores/as de la entidad en Albacete	Nombre y Dni	
Organigrama Entidad	Presidente/a	
	Secretario/a	
	Tesorero/a	
	Persona Contacto	

ANEXO D

FICHA DE VALORACIÓN DE PROYECTO

Nombre entidad:				
Localidad:				
Nombre del proyecto:				
CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTOS				
A) Grado de adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria y calidad técnica del mismo (máximo puntos 27)	0	1	2	3
1. Se define el proceso metodológico y se describen sus diferentes fases de ejecución				
2. Las actividades están diseñadas de acuerdo a criterios de secuenciación por cada fase de ejecución.				
3. Los objetivos planteados son coherentes con las necesidades identificadas				
4. Se detalla cuantitativamente la población diana agrupándola por edad, sexo, y otras variables de identificación pertinentes				
5. Nº de objetivos establecidos en las Bases que contempla el proyecto				
6. Se realiza una adecuada identificación de las necesidades en relación con la población con la que se pretende intervenir. (justificación del proyecto)				
7. Las actividades diseñadas resultan coherentes para la consecución de los objetivos generales que se establecen en las bases				
8. La duración del proyecto es acorde a la intervención planteada y se ha plasmado en un cronograma con una secuencia lógica de actividades y tareas.				
9. Se establecen resultados concretos a alcanzar mediante las actividades diseñadas				
B) Eficacia (máximo 9 puntos)				
1. Los indicadores de resultado formulados permiten evaluar la consecución de los objetivos.				
2. Los indicadores de proceso formulados permiten evaluar el adecuado desarrollo de las fases del proyecto				
3. Se define el marco, metodología, profesionales y herramientas para la evaluación del proyecto				
C) Viabilidad (hasta 12 puntos)	0	1	2	3
1. Se ha establecido un presupuesto coherente y detallado de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para llevar a cabo el proyecto				
2. Los Recursos humanos previstos son suficientes en número y perfil (cualificación profesional) para la ejecución del proyecto				
3. Los gastos de gestión y mantenimiento son coherentes con el contenido del proyecto.				
4. El coste de las actividades programadas es ajustado y guarda relación con los contenidos de las actividades a desarrollar				
D) Trabajo en red (hasta 6 puntos)	0	1	2	3
1. Se plantean canales de trabajo conjunto y complementario con otras asociaciones, entidades, dispositivos, programas o servicios				
2. Complementariedad de las actividades que presenta el proyecto con las actuaciones en materia de Igualdad entre hombres y mujeres desarrolladas por el Ayuntamiento de Albacete				
E) Presupuesto (hasta 6 puntos)	0	1	2	3
1. Proyectos con aportación de recursos materiales y humanos propios				
2. Porcentaje de aportación económica de la entidad en relación al coste total del proyecto				
F) Proyectos especialmente dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad (4 puntos)				
G) Ámbito de actuación (hasta 14 puntos)				
Número de personas beneficiarias directas				
H) Entidad solicitante: Proyectos de Igualdad de Género desarrollados en los últimos dos años (hasta 22 puntos)				
1. Número de proyectos				
2. Presupuesto total de cada proyecto				
3. Número de beneficiarias de cada proyecto				
TOTAL PUNTUACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C+D+E+F+G+H)				

Reglas de puntuación:

Apartados A, B, C, D:

0 puntos: No cumplimenta.

1 puntos: Con incidencias de gran calado y graves carencias y debilidades, y no explicita contenidos básicos.

2 puntos: Suficientemente cumplimentado pero con incidencias, carencias y debilidades en algunos componentes

3 puntos: Muy adecuado, completo y justificado.

ANEXO E

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN EN 2019

Don / Doña , con DNI: y en la calidad de representante de la entidad , con CIF:

Informo que las actividades desarrolladas en el proyecto en el año 2019, han sido:

Actividad / actuación	Coste	Nº participantes	Fechas previstas	Fecha realización	Incidencias o desviaciones con lo proyectado

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBJETIVOS

Otras cuestiones que la asociación considere de interés para remarcar en el año finalizado.

ANEXO F

LISTADO DE FACTURAS PRESENTADAS PARA LA JUSTIFICACION

Nombre Entidad:

Convocatoria:

Importe concedido:

Nº resolución:

Fecha resolución:

Importe Justificado:

Nº ORDEN FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ACTIVIDAD QUE JUSTIFICA	IMPORTE JUSTIFICANTE/ FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
1				€	€
2				€	€
3				€	€
4				€	€
5				€	€
6				€	€
7				€	€
8				€	€
9				€	€
10				€	€
11				€	€
12				€	€
13				€	€
14				€	€
15				€	€
17				€	€
18				€	€
19				€	€
20				€	€
IMPORTE TOTAL				€	€

ANEXO G

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don / Doña , con DNI: y en la calidad de , con CIF

DECLARA bajo su responsabilidad

- Que la Asociación ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención y de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado

ANEXO H

CERTIFICADO DE PROYECTOS REALIZADOS

D/Dña. _____, con NIF _____,
como Secretario/a de la Asociación _____,
con CIF _____

DECLARA

Que la entidad a la que representa a desarrollado, en los dos últimos años,
los siguientes proyectos relacionados con la Igualdad de Género:

Nombre del Proyecto	Presupuesto total	Nº de personas beneficiarias

ANEXO I

LISTADO DE GASTOS DE PERSONAL PRESENTADOS PARA LA JUSTIFICACION

Nombre Entidad:

Convocatoria:

Importe concedido:

Nº resolución:

Fecha resolución:

Importe Justificado:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA NÓMINA	% IMPUTADO	TIPO JORNADA	SUELDO BRUTO (1)	BASE COTIZACIÓN	SEG. SOC. EMPRESA (2)	TOTAL 1 + 2
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
TOTALES									